



INFORME

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN
VEHICULAR

INFORME TÉCNICO
SITUACIÓN ACTUAL DEL CORREDOR CENTRAL NORTE RELATIVO A LAS UNIDADES DE
TRANSPORTE QUE NO CUMPLEN CON EL PROCESO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR
Y MATRICULACIÓN, A FIN DE CONOCER LAS ALTERNATIVAS CON LAS QUE SE CUENTA
PARA CORREGIR ESTE INCONVENIENTE
ATENCIÓN AL OFICIO NRO. GADDMQ-SGCM-2022-2147-O

14 - ABRIL – 2022



Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO LEGAL	3
3. JUSTIFICACIÓN.....	7
4. DESARROLLO DEL INFORME.....	7
5. ESTADO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL CORREDOR CENTRAL NORTE.	9



1. INTRODUCCIÓN

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-2147-O, de fecha 14 de abril de 2022, suscrito por Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General Secretaría General Del Concejo Metropolitano De Quito, que en su parte pertinente solicita:

(...)Por disposición del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 letra c) y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convoco a usted a la Sesión No. 215 - Extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, a realizarse el día martes, 19 de abril de 2022, a partir de las 16h00, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

I. Presentación de informes por parte del Secretario de Movilidad; Gerente General de la Empresa de Transporte de Pasajeros de Quito; Gerente General Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito; y, Directora General de la Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dentro del ámbito de sus competencias, en cumplimiento de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 051-2022 sobre los siguientes puntos:

- Situación actual del Corredor Central Norte relativo a las unidades de transporte que no cumplen con el proceso de revisión técnica vehicular y matriculación, a fin de conocer las alternativas con las que se cuenta para corregir este inconveniente.” (...)*

El presente informe da respuesta a este requerimiento.

La Matriculación Vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito, tiene como finalidad contribuir a mejorar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, en cumplimiento al reglamento de Procedimientos y Requisitos para la Matriculación Vehicular para la correcta emisión de matrículas, placas de identificación vehicular con miras a mejorar la eficacia y eficiencia en los servicios y el control que prestan las entidades encargadas del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

2. MARCO LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El artículo 226 de la Constitución de la República, establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

El numeral 6 del artículo 264 de la Norma Suprema, establece que es una competencia exclusiva de los gobiernos municipales: “(...) 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio cantonal (...);”

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL



El artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD»), reconoce a los concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

El literal q) del artículo 84 del COOTAD manda que: "Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: "(...) q) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de territorio. (...)";

LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Artículo 30.4 dispone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar."

CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE

En Art. 2891 del "Capítulo III De la confiabilidad, seguridad y calidad en el servicio de transporte público" del Código Municipal vigente, establece lo siguiente:

Artículo 2891.- De la flota vehicular.- Las unidades vehiculares destinadas a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito, de forma previa a su habilitación, deberán encontrarse debidamente homologadas y/o certificadas conforme las disposiciones legales vigentes; tanto su carrocería y chasis deberán cumplir con las normas técnicas INEN que le son aplicables y corresponder a una tecnología de emisiones de al menos Euro III; el Administrador del Sistema velará porque en los procesos de renovación de flota las Operadores habiliten unidades carrozadas en chasis homologados exclusivamente para el servicio de transporte público masivo de pasajeros.

RESOLUCIÓN NO. 001-DIR-2022-ANT

Mediante la Resolución No. 001-DIR-2022-ANT el 02 de febrero de 2022 suscrito por el Ing. Mario Sebastián Pardo Duque Subsecretario de Transporte Terrestre y Ferroviario Ministerio de Transporte y Obras Públicas Presidente del Directorio de la ANT y el Dr. Adrián Ernesto Castro Piedra Director Ejecutivo de la ANT Secretario del Directorio de La ANT, resuelven:

(...) "RÉGIMEN DE TRANSICIÓN PARA EL PROCESO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACIÓN EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL AÑO 2022, MEDIANTE LA REFORMA DE LA RESOLUCIÓN N° 008-DIR-2017-ANT

Artículo 1.- Acoger la petición del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito contenida en el oficio N° GADDMQ-AM-2022-0166-OF, sustentando en el informe técnico "Proceso de Revisión Técnica Vehicular 2022"; y, con base al principio de coordinación, emitir a través de la presente resolución, las reformas que son pertinentes para, evitar la afectación a las y los usuarios y propietarios de los automotores y para la ejecución del proceso excepcional que desarrollará el Gobierno Autónomo Descentralizado



Metropolitano de Quito (GADM-Q) para la reactivación del servicio de Revisión Técnica Vehicular (RTV) y la correspondiente Matriculación Vehicular dentro de su jurisdicción territorial en el año 2022.

Artículo 2.- Reformar la Resolución N° 008-DIR-2017-ANT que contiene el Reglamento de Procedimientos y Requisitos para Matriculación Vehicular, incorporando el régimen de transición para el proceso de revisión técnica vehicular y matriculación en el Distrito Metropolitano de Quito para el año 2022; incorporando al final de las disposiciones transitorias constantes en la Resolución N° 008-DIR-2017-ANT, las siguientes disposiciones transitorias:

“OCTAVA.- Aprobar la siguiente calendarización excepcional para el proceso de RTV y Matriculación Vehicular dentro del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) para el año 2022:

CALENDARIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA EL PROCESO DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA EL GADM-Q PARA EL AÑO 2022		
MES DEL AÑO 2022	ÚLTIMO DÍGITO DE LA PLACA	
	OBLIGATORIO	OPCIONAL
JULIO	1 al 2	3 al 0
AGOSTO	3 al 4	5 al 0
SEPTIEMBRE	5 al 6	7 al 0
OCTUBRE	7 al 8	9 al 0
NOVIEMBRE	9 al 0	
DICIEMBRE	TODOS CON RECARGO	

NOVENA.- Las reglas específicas y complementarias, condiciones de circulación dentro de la circunscripción territorial del DMQ, así como la casuística que se llegare a presentar respecto a los procesos de RTV y matriculación, cuyas competencias le corresponden exclusivamente al GADM-Q, deberán ser conocidas y autorizadas con base a la normativa local que al respecto expida o reforme el Concejo Metropolitano o el Alcalde dentro del ámbito de sus competencias.

DÉCIMA.- La regulación local indicada en la disposición transitoria anterior, se referirá al menos a los siguientes casos: a) automotores adquiridos y matriculados por primera vez en el año 2022; b) automotores que no aprobaron la RTV en el año 2021; c) automotores particulares que no hubieren concluido su proceso de matriculación hasta el 30 de junio del 2022; d) planes de contingencia para los procesos de RTV y matriculación para el transporte público y comercial; e) parametrización de los sistemas informáticos para evitar la generación de multas y/o recargos derivados de la recalendarización dentro del DMQ; entre otros que se consideren necesarios y minimicen la afectación a los usuarios y propietarios de los automotores.

DÉCIMA CUARTA. – El presente régimen transitorio regirá únicamente hasta el 31 de diciembre del año 2022. A partir de enero de 2023 la calendarización será única a nivel nacional conforme a las reglas generales vigentes emitidas por parte de la ANT” (...)

ORDENANZA METROPOLITANA QUE REFORMA E INCORPORA LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS EN EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL AÑO 2022 EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.



Artículo 1.- Refórmese el artículo 3112, que trata sobre la sanción por inasistencia a la revisión vehicular del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito por el siguiente texto:

Los vehículos motorizados que presten el servicio de transporte público o comercial en el Distrito Metropolitano de Quito, que no hubieren concurrido y aprobado la revisión técnica vehicular, serán citados a un centro de revisión y control vehicular y retenidos hasta que legalicen su situación.”

Artículo 2.- Incorpórese en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito las siguientes disposiciones transitorias referentes a la Revisión Técnica Vehicular para el período del año 2022, al tenor de los siguientes textos:

“Disposición Transitoria (...) . – Los propietarios de vehículos motorizados terrestres en el Distrito Metropolitano de Quito, desde la vigencia de la presente ordenanza metropolitana hasta el 31 de diciembre del año 2022, cumplirán con el proceso de revisión técnica y matriculación vehicular conforme los siguientes lineamientos:

d) Los automotores de transporte público y comercial deberán realizar la revisión técnica vehicular de acuerdo a la calendarización Resolución No. 008-DIR-2017-ANT y podrán realizarla en cualquiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados que dispongan de Centros de Revisión y Control Técnico Vehicular autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Mediante **Resolución No. A 0006** de abril 22 de 2013 se expidió la resolución administrativa de creación de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que ejerce las potestades de controlar el transporte terrestre comercial, cuenta propia y particular, así como, el tránsito y la seguridad vial del Distrito y demás facultades contempladas en la referida resolución.

De acuerdo, a la **Resolución Nro. 008-DIR-2017-ANT** emitida por la Agencia Nacional de Tránsito referente al Reglamento de Procedimientos y Requisitos para la Matriculación Vehicular, se establece el procedimiento de matriculación de vehículos públicos.

Art. 1.- Objetivo.- Establecer los procedimientos y requisitos que deben cumplirse para la emisión de matrículas de vehículos, actualizaciones de datos en la Base Única Nacional de Datos, gestión de placas, registro de gestores de matriculación y demás procedimientos relacionados; con miras a mejorar la eficacia y eficiencia en los servicios y el control que prestan las entidades encargadas del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

Art. 2.- Ámbito.- La aplicación de la presente resolución es de carácter nacional, siendo de observancia obligatoria en el procedimiento y cumplimiento de los requisitos para la emisión de matrículas de vehículos y procesos complementarios, que realicen los funcionarios de la Agencia Nacional de Tránsito, sus Unidades Administrativas Provinciales (Direcciones Provinciales), los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Mancomunidades que hayan asumido la competencia de matriculación y revisión técnica vehicular.

Art. 9.- Consideraciones Generales.- Todo funcionario y servidor involucrado en los procesos de matriculación, entre estos: responsables de las Unidades Administrativas Provinciales, Gerentes o Directores de los GADs y Mancomunidades competentes, Recaudadores y Gestores autorizados; serán responsables disciplinaria, administrativa, civil y penalmente de la emisión de la matrícula de un vehículo; por lo tanto, deberán verificar que coincidan todos los datos, documentos y demás requisitos establecidos en



la LOTTTSV, su Reglamento de Aplicación y en el presente Reglamento y dar plena observancia a las siguientes consideraciones:

1. Hasta que se implemente en la Base Única Nacional de Datos el registro de Títulos Habilitantes y/o los GADs o Mancomunidades dispongan de una plataforma informática de los títulos habilitantes emitidos de acuerdo al ámbito de sus competencias; para todos los procesos de matriculación de vehículos de uso público, comercial o cuenta propia se deberá solicitar copia del título habilitante vigente, emitido por la entidad competente, que justifique la inclusión o permanencia del vehículo dentro del mismo (Autorización/Actualización, Resolución del Permiso o Contrato de Operación/Adenda, Cambio de Socio, Cambio de Vehículo, o Habilitación/Deshabilitación del Vehículo, etc.), en el cual deberá constar datos del vehículo y del propietario.

3. JUSTIFICACIÓN

A fin de cumplir lo establecido en la normativa legal vigente todo vehículo que requiera el proceso de matriculación deberá cumplir con los requisitos señalados para el caso, por lo que los automotores que prestan el servicio de transporte público Intracantonal en el sector de influencia del Corredor Central Norte deberán contar con la respectiva Autorización/Actualización, Resolución del Permiso o Contrato de Operación/Adenda según sea el caso para poder regularizar el proceso de matriculación.

4. DESARROLLO DEL INFORME

La Agencia Metropolitana de Tránsito por intermedio de la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular y su Dirección de Matriculación debe cumplir con lo dispuesto en la normativa legal vigente para todos los procesos de matriculación, por lo que todo vehículo de servicio público que requiera generar el proceso de matriculación ya sea por primera vez o renovación anual del permiso de circulación deberá cumplir con los siguientes requisitos establecidos en la Resolución Nro. 008-DIR-2017-ANT emitida por la Agencia Nacional de Tránsito referente al Reglamento de Procedimientos y Requisitos para la Matriculación Vehicular.

Las alternativas para corregir la falta de cumplimiento de la Revisión Técnica Vehicular y Matriculación, por parte de las unidades de transporte del Corredor Central Norte, deben enmarcarse en los requisitos de matriculación de servicio público por primera vez que se detallan a continuación:

MATRICULACIÓN POR PRIMERA VEZ PARA SERVICIO PÚBLICO CON FACTURA

- Original de cédula de identificación
- Original de la factura comercial. (En caso de pérdida de la factura, presentar la denuncia realizada ante la autoridad competente. www.funcionjudicial.gob.ec y la copia certificada de la factura por la casa comercial)
- Resolución y/o Permiso de Operación
- Validación en el sistema informático de la ANT que no tiene deudas pendientes por infracciones de tránsito o convenios de pagos (propietario del vehículo).
- Aprobado de revisión técnica vehicular.
- Validación del pago de matrícula del año en curso
- Si se va a realizar transferencia de dominio, se debe presentar el original del documento de adjudicación legalizado. (Contrato de compra venta, escritura de sorteos, rifas, donaciones, prescripción adquisitiva, posesión efectiva,



terminación de fideicomiso, herencia, contrato de adhesión, etc.), según corresponda.

- Levantamiento de improntas de motor y chasis (esto se lo realiza en las instalaciones de los centros de matriculación Bicentenario o Quitumbe y servirán solo en la misma agencia donde se levantó las improntas)

IMPORTANTE:

- **Persona Natural:** El trámite puede ser realizado por un familiar directo (primer grado de consanguinidad) o por el cónyuge presentando únicamente la cédula de ambas partes.
- En caso de ser realizado por una tercera persona se debe adjuntar el poder especial actualizado, (mínimo dos años a partir de la fecha de emisión del mismo, caso contrario, presentar la no revocatoria emitida en la misma notaria donde se obtuvo el poder.)
- **Persona Jurídica:** Copia del ruc de la empresa, nombramiento y cédula del representante legal. En caso de ser realizado por una tercera persona se debe adjuntar la carta de autorización suscrita por el Representante Legal de la empresa, y cédula original de la persona autorizada.

VALORES A CANCELAR

- Pago original de \$23.00 dólares por concepto de duplicado de placas en el Banco del Pacífico. (ANT)
- Pago original de \$7.50 dólares por concepto de cambio de color
- Copia del pago de matrícula del año en curso
 - Pago de ajuste de \$5.00 dólares (En los casos que se encuentre registrado en la tasa del SRI como particular) (Acercarse a la mesa única de información en a la Agencia Metropolitana de Tránsito)
- Pago original del impuesto a la tasa de Mejoramiento Vial de la Prefectura de Pichincha
- Copia de los pagos de RTV, Sticker e impuesto al rodaje.



5. ESTADO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL CORREDOR CENTRAL NORTE.

Nº	Operadora	Reg. Mun.	Propietario	Placa	Chasis	Año Fab.	Tipo Servicio	Fecha última presentación a la RTV	Resultado de la última presentación a RTV
1	URB-016 TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C A	2759	URB-016 TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C A	No tiene	9GC1MA61X5B000003	2005	INTEGRADO	2017-07-04	Aprobado
2	URB-016 TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C A	2760	URB-016 TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C A	No tiene	9GC1MA6145B000028	2005	INTEGRADO	2016-08-30	Condicional
3	URB-016 TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C A	2761	URB-016 TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C A	No tiene	9GC1MA6195B000011	2005	INTEGRADO	2013-08-15	Condicional
4	URB-016 TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C A	2762	URB-016 TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C A	No tiene	9GC1MA6135B000022	2005	INTEGRADO	2017-08-31	Aprobado
5	URB-016 TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C A	2763	URB-016 TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C A	No tiene	9GC1MA6105B000026	2005	INTEGRADO	2017-08-16	Aprobado
6	URB-016 TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C A	2764	URB-016 TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C A	No tiene	9GC1MA6195B000025	2005	INTEGRADO	2017-07-17	Aprobado
7	URB-016 TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C A	2765	URB-016 TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C A	No tiene	9GC1MA6115B000004	2005	INTEGRADO	2017-05-04	Condicional
8	URB-016 TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C A	2766	URB-016 TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C A	No tiene	9GC1MA6125B000027	2005	INTEGRADO	2017-08-04	Condicional
9	URB-016 TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C A	2767	URB-016 TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C A	No tiene	9GC1MA6165B000029	2005	INTEGRADO	2017-07-14	Aprobado
10	URB-016 TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C A	2768	URB-016 TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C A	No tiene	9GC1MA6115B000021	2005	INTEGRADO	2017-07-20	Aprobado
11	URB-016 TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C A	2769	URB-016 TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C A	No tiene	9GC1MA6185B000002	2005	INTEGRADO	2017-07-13	Aprobado
12	URB-016 TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C A	2770	URB-016 TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C A	No tiene	9GC1MA6155B000023	2005	INTEGRADO	2016-06-29	Condicional



13	URB-016 TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C A	2771	URB-016 TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C A	No tiene	9GC1MA6165B000001	2005	INTEGRADO	2017-04-24	Aprobado
14	URB-016 TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C A	2772	URB-016 TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C A	No tiene	9GC1MA6135B000005	2005	INTEGRADO	2017-04-26	Aprobado
15	URB-016 TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C A	2773	URB-016 TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C A	No tiene	9GC1MA6125B000030	2005	INTEGRADO	2017-09-26	Aprobado
16	URB-016 TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C A	2774	URB-016 TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C A	No tiene	9GC1MA6175B000024	2005	INTEGRADO	2017-08-01	Aprobado
17	URB-016 TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C A	2775	URB-016 TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C A	No tiene	9GC1MA6105B000012	2005	INTEGRADO	2017-08-04	Aprobado
18	URB-036 TRANS. SAN CARLOS S.A.	2790	URB-036 CIA DE TRANSPORTE URBANO TRANS SAN CARLOS	No tiene	9BSL6X2A053557512	2005	INTEGRADO	2017-04-10	Aprobado
19	URB-036 TRANS. SAN CARLOS S.A.	2791	URB-036 CIA DE TRANSPORTE URBANO TRANS SAN CARLOS	No tiene	9BSL6X2A053557523	2005	INTEGRADO	2017-07-17	Aprobado
20	URB-036 TRANS. SAN CARLOS S.A.	2792	URB-036 CIA DE TRANSPORTE URBANO TRANS SAN CARLOS	No tiene	9BSL6X2A053558180	2005	INTEGRADO	2017-05-05	Aprobado
21	URB-036 TRANS. SAN CARLOS S.A.	2793	URB-036 CIA DE TRANSPORTE URBANO TRANS SAN CARLOS	No tiene	9BSL6X2A053557149	2005	INTEGRADO	2017-03-16	Aprobado
22	URB-036 TRANS. SAN CARLOS S.A.	2839	URB-036 CIA DE TRANSPORTE URBANO TRANS SAN CARLOS	No tiene	9BSL6X2A053564659	2005	INTEGRADO	2017-07-21	Aprobado
23	URB-036 TRANS. SAN CARLOS S.A.	2840	URB-036 CIA DE TRANSPORTE URBANO TRANS SAN CARLOS	No tiene	9BSL6X2A053564964	2005	INTEGRADO	2017-05-10	Aprobado
24	URB-036 TRANS. SAN CARLOS S.A.	2841	URB-036 CIA DE TRANSPORTE URBANO TRANS SAN CARLOS	No tiene	9BSL6X2A053565309	2005	INTEGRADO	2017-07-25	Aprobado
25	URB-036 TRANS. SAN CARLOS S.A.	2842	URB-036 CIA DE TRANSPORTE URBANO TRANS SAN CARLOS	No tiene	9BSL6X2A053565339	2005	INTEGRADO	2012-09-10	Condicional
26	COOP. DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PAQUISHA	2778	COOP.DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PAQUISHA	No tiene	9BSL6X2AR53556154	2005	INTEGRADO	2017-03-13	Aprobado
27	COOP. DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PAQUISHA	2779	COOP.DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PAQUISHA	No tiene	9BSL6X2A053557872	2005	INTEGRADO	2017-07-25	Aprobado



28	COOP. DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PAQUISHA	2780	COOP.DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PAQUISHA	No tiene	9BSL6X2A053557833	2005	INTEGRADO	2017-03-24	Aprobado
29	COOP. DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PAQUISHA	2781	COOP.DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PAQUISHA	No tiene	9BSL6X2A053557497	2005	INTEGRADO	2017-03-24	Aprobado
30	COOP. DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PAQUISHA	2827	COOP.DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PAQUISHA	No tiene	9BSL6X2A053563553	2005	INTEGRADO	2017-04-06	Aprobado
31	COOP. DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PAQUISHA	2828	COOP.DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PAQUISHA	No tiene	9BSL6X2A053563557	2005	INTEGRADO	2017-03-28	Aprobado
32	COOP. DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PAQUISHA	2829	COOP.DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PAQUISHA	No tiene	9BSL6X2A053563523	2005	INTEGRADO	2017-04-11	Aprobado
33	COOP. DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PAQUISHA	2830	COOP.DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PAQUISHA	No tiene	9BSL6X2A053563549	2005	INTEGRADO	2017-03-22	Aprobado
34	URB-054 CONETRA CA	2794	URB-054 C. EMPRESARIAL DE TRANSPORTE C.A CONETRA	No tiene	9BSL6X2A053557182	2005	INTEGRADO	2017-07-19	Aprobado
35	URB-054 CONETRA CA	2795	URB-054 C. EMPRESARIAL DE TRANSPORTE C.A CONETRA	No tiene	9BSL6X2A053557193	2005	INTEGRADO	2017-08-01	Aprobado
36	URB-054 CONETRA CA	2796	URB-054 C. EMPRESARIAL DE TRANSPORTE C.A CONETRA	No tiene	9BSL6X2A053557205	2005	INTEGRADO	2017-05-15	Aprobado
37	URB-054 CONETRA CA	2797	URB-054 C. EMPRESARIAL DE TRANSPORTE C.A CONETRA	No tiene	9BSL6X2A053558540	2005	INTEGRADO	2017-02-20	Aprobado
38	URB-054 CONETRA CA	2798	URB-054 C. EMPRESARIAL DE TRANSPORTE C.A CONETRA	No tiene	9BSL6X2A053558547	2005	INTEGRADO	2017-07-07	Aprobado
39	URB-054 CONETRA CA	2799	URB-054 C. EMPRESARIAL DE TRANSPORTE C.A CONETRA	No tiene	9BSL6X2A053558242	2005	INTEGRADO	2017-07-24	Aprobado
40	URB-054 CONETRA CA	2800	URB-054 C. EMPRESARIAL DE TRANSPORTE C.A CONETRA	No tiene	9BSL6X2A053558564	2005	INTEGRADO	2017-04-11	Aprobado
41	URB-054 CONETRA CA	2801	URB-054 C. EMPRESARIAL DE TRANSPORTE C.A CONETRA	No tiene	9BSL6X2A053558583	2005	INTEGRADO	2017-05-29	Aprobado
42	URB-054 CONETRA CA	2802	URB-054 C. EMPRESARIAL DE TRANSPORTE C.A CONETRA	No tiene	9BSL6X2A053558896	2005	INTEGRADO	2017-07-21	Aprobado



43	URB-054 CONETRA CA	2803	URB-054 C. EMPRESARIAL DE TRANSPORTE C.A CONETRA	No tiene	9BSL6X2A053558902	2005	INTEGRADO	2016-06-29	Aprobado
44	URB-054 CONETRA CA	2804	URB-054 C. EMPRESARIAL DE TRANSPORTE C.A CONETRA	No tiene	9BSL6X2A053558909	2005	INTEGRADO	2017-03-22	Aprobado
45	URB-054 CONETRA CA	2805	URB-054 C. EMPRESARIAL DE TRANSPORTE C.A CONETRA	No tiene	9BSL6X2A053558228	2005	INTEGRADO	2017-06-08	Aprobado
46	URB-054 CONETRA CA	2806	URB-054 C. EMPRESARIAL DE TRANSPORTE C.A CONETRA	No tiene	9BSL6X2A053558581	2005	INTEGRADO	2017-05-11	Aprobado
47	URB-054 CONETRA CA	2807	URB-054 C. EMPRESARIAL DE TRANSPORTE C.A CONETRA	No tiene	9BSL6X2A053558924	2005	INTEGRADO	2017-04-05	Aprobado
48	URB-054 CONETRA CA	2808	URB-054 C. EMPRESARIAL DE TRANSPORTE C.A CONETRA	No tiene	9BSL6X2A053558925	2005	INTEGRADO	2017-06-15	Aprobado
49	URB-054 CONETRA CA	2809	URB-054 C. EMPRESARIAL DE TRANSPORTE C.A CONETRA	No tiene	9BSL6X2A053559243	2005	INTEGRADO	2017-06-05	Aprobado
50	URB-054 CONETRA CA	2810	URB-054 C. EMPRESARIAL DE TRANSPORTE C.A CONETRA	No tiene	9BSL6X2A053559251	2005	INTEGRADO	2017-04-06	Aprobado
51	URB-054 CONETRA CA	2811	URB-054 C. EMPRESARIAL DE TRANSPORTE C.A CONETRA	No tiene	9BSL6X2A053559276	2005	INTEGRADO	2017-06-26	Aprobado
52	URB-054 CONETRA CA	2812	URB-054 C. EMPRESARIAL DE TRANSPORTE C.A CONETRA	No tiene	9BSL6X2A053559293	2005	INTEGRADO	2017-07-19	Aprobado
53	URB-054 CONETRA CA	2813	URB-054 C. EMPRESARIAL DE TRANSPORTE C.A CONETRA	No tiene	9BSL6X2A053559259	2005	INTEGRADO	2017-04-06	Aprobado
54	URB-054 CONETRA CA	2814	URB-054 C. EMPRESARIAL DE TRANSPORTE C.A CONETRA	No tiene	9BSL6X2A053557161	2005	INTEGRADO	2017-06-16	Aprobado
55	URB-061 TRANSHemisfericos COMPAÑIA DE TRANSPORTE	2786	URB-061 TRANSHemisfericos COMPAÑIA DE TRANSPORTE	No tiene	9BSL6X2A053557886	2005	INTEGRADO	2017-06-12	Aprobado
56	URB-061 TRANSHemisfericos COMPAÑIA DE TRANSPORTE	2787	URB-061 TRANSHemisfericos COMPAÑIA DE TRANSPORTE	No tiene	9BSL6X2A053557141	2005	INTEGRADO	2017-04-18	Aprobado
57	URB-061 TRANSHemisfericos COMPAÑIA DE TRANSPORTE	2788	URB-061 TRANSHemisfericos COMPAÑIA DE TRANSPORTE	No tiene	9BSL6X2A053558212	2005	INTEGRADO	2017-05-03	Aprobado



58	URB-061 TRANSEMISFERICOS COMPAÑIA DE TRANSPORTE	2789	URB-061 TRANSEMISFERICOS COMPAÑIA DE TRANSPORTE	No tiene	9BSL6X2A053557502	2005	INTEGRADO	2017-06-29	Aprobado
59	URB-061 TRANSEMISFERICOS COMPAÑIA DE TRANSPORTE	2835	URB-061 TRANSEMISFERICOS COMPAÑIA DE TRANSPORTE	No tiene	9BSL6X2A053563911	2006	INTEGRADO	2017-03-30	Aprobado
60	URB-061 TRANSEMISFERICOS COMPAÑIA DE TRANSPORTE	2836	URB-061 TRANSEMISFERICOS COMPAÑIA DE TRANSPORTE	No tiene	9BSL6X2A053563910	2006	INTEGRADO	2017-03-29	Aprobado
61	URB-061 TRANSEMISFERICOS COMPAÑIA DE TRANSPORTE	2837	URB-061 TRANSEMISFERICOS COMPAÑIA DE TRANSPORTE	No tiene	9BSL6X2A053564304	2005	INTEGRADO	2017-07-14	Aprobado
62	URB-061 TRANSEMISFERICOS COMPAÑIA DE TRANSPORTE	2838	URB-061 TRANSEMISFERICOS COMPAÑIA DE TRANSPORTE	No tiene	9BSL6X2A053564694	2005	INTEGRADO	2017-03-07	Aprobado
63	COOPERATIVA DE TRANSPORTES CALDERON	2782	URB-070 COOPERATIVA DE TRANSPORTES CALDERON	No tiene	9BSL6X2A053557520	2005	INTEGRADO	2017-09-20	Aprobado
64	COOPERATIVA DE TRANSPORTES CALDERON	2783	URB-070 COOPERATIVA DE TRANSPORTES CALDERON	No tiene	9BSL6X2A053557838	2005	INTEGRADO	2017-05-17	Aprobado
65	COOPERATIVA DE TRANSPORTES CALDERON	2784	URB-070 COOPERATIVA DE TRANSPORTES CALDERON	No tiene	9BSL6X2A053557846	2005	INTEGRADO	2016-05-16	Aprobado
66	COOPERATIVA DE TRANSPORTES CALDERON	2785	URB-070 COOPERATIVA DE TRANSPORTES CALDERON	No tiene	9BSL6X2A053558196	2005	INTEGRADO	2017-07-14	Aprobado
67	COOPERATIVA DE TRANSPORTES CALDERON	2831	URB-070 COOPERATIVA DE TRANSPORTES CALDERON	No tiene	9BSL6X2A053563529	2005	INTEGRADO	2017-05-25	Aprobado
68	COOPERATIVA DE TRANSPORTES CALDERON	2832	URB-070 COOPERATIVA DE TRANSPORTES CALDERON	No tiene	9BSL6X2A053563570	2005	INTEGRADO	2017-04-20	Aprobado
69	COOPERATIVA DE TRANSPORTES CALDERON	2833	URB-070 COOPERATIVA DE TRANSPORTES CALDERON	No tiene	9BSL6X2A053563920	2005	INTEGRADO	2017-07-13	Aprobado
70	COOPERATIVA DE TRANSPORTES CALDERON	2834	URB-070 COOPERATIVA DE TRANSPORTES CALDERON	No tiene	9BSL6X2A053563915	2005	INTEGRADO	2017-05-11	Aprobado

Nota: Cabe aclarar que el número de Registro Municipal detallado se encuentra registrado en el sistema de Revisión Técnica Vehicular



APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Informe técnico procedimiento y requisitos para la emisión de matrículas de los automotores del corredor central norte y situación actual de las unidades que no cumplen con el proceso de revisión técnica vehicular y matriculación

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Sumilla
Elaborado por:	Abg. Juan José Calderón Arias	AMT-DMV	
Revisado y Aprobado por:	Ing. Juan Ramiro Revelo Rivera	AMT-DMV	
Revisado y Aprobado por:	Ing. Carlos Bladimir Ibarra	AMT-RTV	